

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Escuela Municipal de Idiomas de Fuensalida.

Resultando que dicho expediente fue expuesto al público durante treinta días hábiles contados a partir del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 181, de 8 de agosto de 2012, y no habiéndose presentado alegaciones, sugerencias ni reclamaciones en el plazo indicado, el acuerdo inicial y el Reglamento que en el mismo se detalla se consideran elevados automáticamente definitivos publicándose, a tal efecto, el texto íntegro del mismo.

REGLAMENTO DE USUARIOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DE FUENSALIDA

La Escuela Municipal de Idiomas de Fuensalida es un servicio público dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida. Tiene como finalidad fomentar el conocimiento en materia de idiomas en la localidad, así como, posibilitar la consecución de Certificados Europeos de Idiomas (TELC) encuadrados en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas del Consejo de Europa (MCER) dentro de las competencias que las leyes establecen para las Corporaciones Locales.

1. DE LOS USUARIOS.

A efectos del presente reglamento se considerarán como tales a todas aquellas personas que hagan uso de las instalaciones y programas de la Escuela Municipal de Idiomas.

1.1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS.

-DERECHOS:

- a) Recibir información detallada sobre instalaciones, horarios, precios, actividades y forma de acceso a las mismas.
- b) Ser tratados con educación y amabilidad por el personal que presta servicios en la escuela y sus instalaciones.
- c) Hacer uso de las instalaciones y de las actividades en las que fueron inscritos dentro de las fechas y horarios establecidos.
- d) Utilizar las instalaciones en un buen grado de higiene, limpieza y seguridad, que asegure el correcto desarrollo de la actividad.
- e) Recibir atención de tutoría que les permita ser informados y orientados en su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- f) Poder expresar libremente por escrito cualquier reclamación o sugerencia y a ser contestado en un plazo máximo de quince días.

-DEBERES:

- a) Utilizar las diferentes instalaciones, material y equipamiento adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones y respetando los derechos de otros usuarios.
- b) Estar al corriente de pago de las diferentes cuotas para poder hacer uso de este servicio público.
- c) Respetar los horarios de funcionamiento de la escuela, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del profesorado y personal de la escuela.
- d) Acudir con el material necesario para la actividad a realizar.
- e) Cumplir la normativa específica expuesta en las instalaciones, atendiendo las indicaciones del personal de la escuela y colaborando con el buen desarrollo de las actividades.

2. DEL PAGO Y RESERVA DE PLAZAS.

- a) La administración y cobro de precios de la Escuela Municipal de Idiomas se llevará a cabo por la empresa concesionaria.
- b) Los pagos de los usuarios o alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas se realizarán mensualmente en los cinco primeros días de cada mes mediante domiciliación bancaria o cualquier otro medio que establezca el contratista.
- c) Antes del comienzo del curso escolar, se abrirá un plazo de inscripción inicial, pago de matrícula y pruebas de nivel que se publicitará convenientemente.
- d) La inscripción/matricula supone el alta como usuario de la Escuela Municipal de Idiomas. Dicho pago debe efectuarse de la forma indicada en la convocatoria que se efectúe cada año, aportando asimismo el pertinente impreso cumplimentado en su totalidad.

e) En caso de baja, deberá avisarse por escrito a la administración de la Escuela, rellenando la pertinente solicitud, diez días antes de producirse el inicio del mes en cuestión.

f) En el caso de falta de pago, los alumnos serán dados de baja automáticamente. Aquel usuario pendiente de pago no podrá inscribirse en cursos venideros.

3. UTILIZACIÓN Y ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Para acceder a las aulas de la escuela se debe tener adquirida la condición de usuario de la misma.

No se permitirá el uso de las instalaciones y servicios de la escuela a quien nos esté al corriente de pago de los precios públicos correspondientes o no haya abonado el importe de los desperfectos que haya ocasionado por su mal comportamiento. En general, en todos los recintos e instalaciones no se permite la filmación, grabación o fotografías a personas, instalaciones u actividades, sin autorización previa del Ayuntamiento.

4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Los usuarios de la Escuela Municipal de Idiomas podrán ser sancionados por el Ayuntamiento de Fuensalida, de acuerdo con la siguiente graduación de faltas y sanciones,

4.1 FALTAS.

Las faltas de aquellas personas que utilicen las instalaciones podrán ser leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

Aquellas de cuya acción u omisión no interrumpan ni interfiera en el funcionamiento de las clases o de las instalaciones, siendo de rápida solución.

La inobservancia de la normativa existente públicamente expuesta en carteles informativos en las instalaciones.

Las molestias leves ocasionadas a otros/as usuarios/as con motivo de actuaciones incorrectas.

El absentismo continuado sin causa que lo justifique.

Faltas graves:

Todas aquellas que impidan el funcionamiento de las clases o instalaciones, siempre que estas puedan ser corregidas en el mismo día y no afecten a terceros.

No estar al corriente de pago de los precios públicos correspondientes.

Ocasionar desperfectos en las instalaciones y en su material.

Faltas muy graves:

Todas aquellas que impidan el funcionamiento de las clases o instalaciones, y que no puedan ser reparadas en el mismo día o que afecten a terceros

Las agresiones, tanto físicas como verbales al personal de la escuela o a cualquier otro usuario.

Las sustracciones de objetos y fraudes dentro de las instalaciones, así como las actitudes obscenas o acciones que pongan en peligro la integridad de otros usuarios.

4.2 CONSECUENCIAS.

Faltas leves: Apercibimiento por escrito o la pérdida de condición de usuario por periodos de uno a cinco días. En caso de absentismo la consecuencia será la pérdida de la plaza.

Faltas graves: Apercibimiento por escrito y la pérdida de condición de usuario por periodos de cinco a treinta días. En el caso de impagos, la pérdida de esta condición será mientras no se salde la deuda pendiente, entendiéndose por tal, las mensualidades no abonadas más los gastos financieros que se hayan ocasionado. El pago de la reparación de los daños ocasionados.

Faltas muy graves: Pérdida de condición de usuario por un periodo comprendido entre treinta días y un año. El pago de la reparación de los daños ocasionados.

4.3 PROCEDIMIENTO.

El Ayuntamiento de Fuensalida será el encargado de instruir el procedimiento. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles cinco días hábiles de audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Una vez concluido el plazo de audiencia el órgano competente resolverá lo que proceda. Una vez resuelto se notificará al afectado dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, el responsable de la instalación esta autorizado para exigirle el abandono de la misma o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

4.4 DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Serán de obligado cumplimiento todas las normas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre uso y conservación de las instalaciones educativas de este tipo, así como las que dicte en el futuro.

4.5 DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación, y el mismo estará expuesto en todas las instalaciones deportivas para general conocimiento.

Fuensalida 26 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.